



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.531

Martes 27 de Diciembre de 2016

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO Resolución 205/2016

Buenos Aires, 19/12/2016

VISTO la Ley Nº 26.727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nº 68 de fecha 24 de agosto del 2016 y,

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución la Comisión Nacional de Trabajo Agrario determinó las remuneraciones mínimas del personal que se desempeña en explotaciones agrarias de manera permanente y continua, en el ámbito de todo el país.

Que, en el marco del Diálogo para la Producción y el Trabajo, representantes nacionales del sector empleador y del sector trabajador de diversas actividades productivas que se desarrollan en la República acordaron la pertinencia de otorgar una suma no remunerativa de carácter extraordinario, tomando como referencia un valor de DOS MIL PESOS (\$ 2.000).

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales ante la Comisión Nacional de Trabajo Agrario en cuanto a la fijación de dicha suma para los trabajadores incluidos en la Resolución CNTA Nº 68/16, debe procederse a su determinación.

Que, asimismo, los representantes han contemplado la delicada situación macroeconómica que atraviesan las economías regionales, la actividad lechera y aquellos productores que hayan requerido la declaración de emergencia agropecuaria, por lo cual se decide su exclusión.

Que, finalmente, las partes han coincidido, con la expresa oposición de CONINAGRO, que el pago de la referida bonificación debe extenderse a los trabajadores que se desempeñan en tareas de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, en el ámbito de todo el país.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley Nº 26.727.

Por ello, LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Fijase una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para los trabajadores que se desempeñan en las distintas categorías establecidas en la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nº 68 de fecha 24 de agosto de 2016, en el ámbito de todo el país, la cual se abonará en un único pago junto con las remuneraciones del mes de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º — Extiéndase la asignación extraordinaria de carácter no remunerativo referida en el artículo precedente a los trabajadores comprendidos en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario Nros. 48/2014, 5/2016, 22/2016, 29/2016, 30/2016, 46/2016, 63/2016, 71/2016, 157/2016, 176/2016 y 204/2016.

ARTÍCULO 3º — EXCLUSIONES. La presente Resolución no se aplicara al personal: a) que desempeña tareas en establecimientos cuya actividad principal sea la lechera; o b) cuyo empleador que posea certificado de emergencia agropecuaria, otorgado durante el transcurso del año 2016.

ARTÍCULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA JULIA SQUIRE, Presidenta Comisión Nacional de Trabajo Agrario. — Dr. HUGO EZIO ERNESTO ROSSI, Rep. Ministerio de Agroindustria. — Dr. ALBERTO FRANCISCO FROLA, Rep. Confederaciones Rurales Argentinas. — Lic. DANIEL EDUARDO ASSEFF, Rep. CONINAGRO. — Sr. RAMÓN ERNESTO AYALA, Representante UATRE. — Sr. JORGE ALBERTO HERRERA, Representante UATRE.

e. 27/12/2016 Nº 98659/16 v. 27/12/2016